

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 126 - 2008MDSM

San Miguel, 05 DIC. 2008

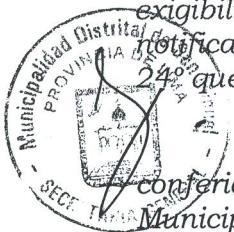
VISTOS, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, el Memorando N° 431-2008-SG/MDSM, emitido por Secretaría General y el Informe N° 375-2008-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en este contexto, se promulga la ordenanza N° 140-MDSM que aprueba el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, siguiendo los principios de legalidad y razonabilidad recogidos en el Título Preliminar y en el Subcapítulo I del Capítulo II del Título IV – Potestad Sancionadora de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° 375-2008-GAJ/MDSM señala que en el artículo 24º del RAS cuando se refiere a la ejecución forzada de la resolución que contiene una obligación de hacer o no hacer contra el infractor, no es aplicable la figura del requerimiento previo – *lease previo apercibimiento de 48 horas(sic)* – por cuanto este se encuentra dentro del procedimiento de ejecución coactiva, que tiene como requisito de exigibilidad, que el acto administrativo esté emitido conforme a ley, bien notificado y firme, consecuentemente, propone una nueva redacción del artículo 24º que evite la ambigüedad del precepto;



Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Concejo por el inciso 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del artículo 24º de la Ordenanza N° 140-MDSM, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI).

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPÍDASE la Ordenanza Municipal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Vicente E. González Navarro

SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA

ALCALDE